

Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

Borrador de Informe del Consejo del Agua de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero

ABRIL 2022

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo del Agua de la Demarcación (en adelante CAD) se define genéricamente en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) como órgano de participación y de planificación, entre cuyas funciones destaca (art. 35.2 del TRLA) la de elevar al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el plan hidrológico de cuenca y sus revisiones con objeto de tramitar su aprobación mediante real decreto en los términos que se estimen procedentes en función del interés general.

El artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica señala el requisito de que el CAD adopte un informe preceptivo sobre la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico, informe que, lógicamente, acompañará al expediente que se remitirá el Ministerio.

Complementariamente el Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre, establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. El artículo 2 de esta norma enumera las funciones del CAD, que en relación al proceso de planificación hidrológica se concretan en determinados cometidos, entre los que se incluye: *“Emitir informe preceptivo sobre la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico y sus ulteriores revisiones con carácter previo a su envío al Gobierno para su aprobación.”*

Así pues, se requiere que el CAD emita un informe sobre la propuesta de revisión del plan hidrológico presentada por el organismo de cuenca, y que se acuerde su remisión al Gobierno a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para continuar su tramitación en sede ministerial hasta que se apruebe y publique el real decreto correspondiente.

Este documento constituye el informe del CAD sobre la propuesta de revisión del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, al que hacen referencia las normas antes citadas. Se ha estructurado en cinco capítulos y un anexo, con los siguientes contenidos:

- **Introducción:** Se explica la finalidad y estructura del informe.
- **Proceso de revisión del plan hidrológico:** Se describe el proceso de revisión del plan hidrológico desarrollado por la Confederación Hidrográfica del Duero.
- **Participación pública:** Se describen los principales hitos del proceso de participación y consulta pública llevado a cabo.
- **Principales cambios respecto a la versión anterior:** Se identifican los principales cambios introducidos en la nueva versión plan hidrológico con respecto a la anterior, vigente hasta que se publique el nuevo real decreto aprobatorio.
- **Conclusión:** Donde se da por bueno el informe del Consejo y se acuerda remitir el plan al Ministerio.
- **Anexo:** Incluye las explicaciones de voto aportadas por los miembros del CAD.



2. PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero fue aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Todos los planes hidrológicos deben revisarse sexenalmente para ajustarse al nuevo ciclo de planificación, el tercero, que se extenderá entre los años 2022 y 2027. En este plazo coexisten diversas estrategias y mecanismos financieros nacionales y europeos orientados hacia una transformación social, económica y ambiental que facilite la descarbonización de la economía, la adaptación al cambio climático, el cumplimiento de los objetivos ambientales y, en suma, la sostenibilidad, todo ello bajo el marco del Pacto Verde Europeo.

El contexto normativo con el que se redacta esta tercera versión del plan hidrológico del Duero es sensiblemente igual al que reguló la anterior revisión sexenal, aunque se han actualizado algunos requisitos a raíz de las reformas acordadas con la Unión Europea para el mejor alineamiento con las políticas comunes y, en consecuencia, el mejor aprovechamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, se han incorporado mejoras en el Reglamento de la Planificación Hidrológica dirigidas a ofrecer una mayor coherencia con las señaladas políticas europeas, y a reforzar la homogeneización en la presentación y estructura de los extensos contenidos de los planes hidrológicos. Entre estas reformas que afectan a los requisitos de la planificación, pueden destacarse las siguientes:

- Modificaciones relacionadas con la consideración del cambio climático en la planificación hidrológica, especialmente derivadas de la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Modificaciones con el objetivo de acotar y armonizar los contenidos normativos de los planes, que se introducen concretamente mediante la reforma del artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (en adelante RPH).
- Ajuste de los requisitos de publicación y notificación a la Unión Europea de los planes hidrológicos, conforme a los requisitos de las guías preparadas por la Comisión Europea con este fin.
- La mejora de la organización y documentación de los programas de medidas, aspecto clave la hora de consolidar un marco legal favorable al incremento de las inversiones.

Es también referencia fundamental de esta revisión la Instrucción de la Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que detalla metodologías comunes para la preparación y actualización de los contenidos de los planes hidrológicos; así como otras normas reglamentarias que desarrollan los contenidos del TRLA.

Atendiendo a este marco normativo, la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., partiendo del Esquema de Temas Importantes, informado por el Consejo del Agua de la demarcación en su sesión plenaria del 21 de diciembre de 2020, preparó la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico; trabajo desarrollado con base en los requisitos reglamentariamente establecidos y en las



metodologías y criterios homogéneos que para la revisión de los planes hidrológicos ha señalado la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Dicha propuesta, que constaba de una memoria acompañada de 18 anejos, incluyendo el detalle del programa de medidas a materializar en el periodo 2022-2027, y de una parte normativa, fue puesta a disposición de las partes interesadas y del público en general, junto con la primera versión del estudio ambiental estratégico que le acompaña, durante un periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021.

Ultimadas las consultas y analizadas las contribuciones recibidas durante el proceso participativo, se mejoraron los documentos originales, tanto del plan hidrológico como del estudio ambiental estratégico, para obtener la propuesta de proyecto de plan hidrológico que se presenta para informe del CAD, y que, de acuerdo a los requisitos exigibles a la estructura formal del plan hidrológico, indicados en el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, consta de los siguientes documentos:

a) Memoria: que desarrolla los siguientes capítulos:

1. Introducción.
2. Solución a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica.
3. Descripción general de la demarcación.
4. Usos, demandas, presiones e impactos.
5. Caudales ecológicos, prioridades de uso y asignación de recursos: seguridad hídrica.
6. Identificación de las zonas protegidas.
7. Programas de seguimiento del estado de las aguas.
8. Evaluación del estado de las masas de agua.
9. Objetivos ambientales para las masas de agua y zonas protegidas.
10. Recuperación del coste de los servicios del agua.
11. Planes y programas relacionados.
12. Programa de medidas.
13. Participación pública.
14. Síntesis de cambios introducidos con la revisión.
15. Referencias.

Y que va acompañada por los siguientes anejos:

ANEJO 0: Resumen, revisión y actualización del Plan Hidrológico del Tercer ciclo



ANEJO 1: Masas de agua artificiales y muy modificadas

ANEJO 2: Inventario de recursos hídricos

ANEJO 3: Zonas Protegidas

ANEJO 4: Caudales ecológicos

ANEJO 5: Demandas de agua

ANEJO 6: Asignación y reserva de recursos

ANEJO 7: Inventario de presiones

ANEJO 8.1: Programa de control de las masas de agua

ANEJO 8.2: Valoración del estado de las masas de agua

ANEJO 8.3: Objetivos ambientales

ANEJO 9: Recuperación de costes

ANEJO 10: Participación pública

ANEJO 11: Manual del sistema de información

ANEJO 12: Programa de medidas

ANEJO 13: Atlas de mapas

ANEJO 14: Patrimonio Hidráulico

ANEJO 15: Plan de Gestión del Riesgo de inundación

b) Normativa: desarrollando los siguientes aspectos:

Capítulo preliminar:

- a) Ámbito territorial del Plan Hidrológico
- b) Definición de los sistemas de explotación de recursos.
- c) Sistema de información de la demarcación hidrográfica.
- d) Adaptación al cambio climático.

Capítulo I: definición de masas de agua:



- a) Identificación y delimitación de masas de agua superficial.
- b) Designación de masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas.
- c) Identificación y delimitación de masas de agua subterránea.
- d) Condiciones de referencia, límites de cambio de clase y normas de calidad ambiental necesarias para evaluar el estado de las aguas, debidamente motivados, de conformidad con el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre.
- e) Valores umbral para las masas de agua subterránea.

Capítulo II: Regímenes de caudales ecológicos:

- a) Valores de los componentes que definen los regímenes de caudales ecológicos en situaciones de normalidad hídrica y de sequía prolongada.
- b) Necesidades hídricas de lagos y zonas húmedas.

Capítulo III: Prioridad de usos y asignación de recursos:

- a) Prioridad y compatibilidad de usos.
- b) Asignación de recursos.
- c) Reserva de recursos.
- e) Dotaciones objetivo para los distintos usos del agua.

Capítulo IV: Registro de zonas protegidas:

- a) Definición del registro de zonas protegidas de la demarcación.
- b) Zonas de protección de hábitats y especies.
- c) Reservas hidrológicas.
- d) Otras zonas protegidas.
- e) Perímetros de protección.

Capítulo V: Objetivos medioambientales:

- a) Objetivos medioambientales para las masas de agua
- b) Masas de agua para las que se prorroga el logro de los objetivos ambientales.
- c) Masas de agua para las que se establecen objetivos menos rigurosos.
- d) Masas de agua sobre las que se plantean nuevas modificaciones.



- e) Masas de agua que han sufrido deterioro temporal durante el anterior ciclo de planificación.

Capítulo VI. Programas de medidas:

- a) Resumen de las inversiones previstas en el ciclo de planificación:
 - a. Por tipo de actuación.
 - b. Por Administración competente.
- b) Instrumentos normativos generales de protección de las masas de agua. En particular estos contenidos darán respuesta, cuando proceda, a los siguientes asuntos:
 - a. Normas singulares sobre autorizaciones de vertido.
 - b. Normas específicas sobre caudal sólido, para extracción de áridos, para modernización de regadíos.
 - c. Plazos concesionales.
 - d. Normas generales sobre autorizaciones en dominio público hidráulico.
 - e. Normas generales sobre autorizaciones de navegación.
 - f. Normas específicas para el otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas, con especial referencia a las distancias entre pozos y entre pozos y manantiales.
 - g. Principales determinaciones de los programas de actuación en masas de agua subterránea declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado.
 - h. Identificación de presas y canales construidos total o parcialmente con fondos del Estado o propios del organismo de cuenca con posibilidad de utilización con fines hidroeléctricos.
 - i. Medidas normativas para hacer frente a la contaminación difusa indicadas en el artículo 49 bis del Reglamento de la Planificación Hidrológica.
 - j. Costes unitarios del agua a los efectos de la valoración de daños al dominio público hidráulico en los supuestos en que no se vea afectada la calidad del agua.

Capítulo VII. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

También acompañan a esta nueva propuesta de plan hidrológico los documentos generados en el marco del proceso de evaluación ambiental estratégica conjunto para el plan hidrológico y el plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación. En concreto, en esta fase de la tramitación, tras el proceso participativo llevado a cabo, se ha consolidado la redacción del estudio ambiental



estratégico de manera simultánea a los ajustes realizados en la propuesta final de proyecto de revisión del plan hidrológico.

Más adelante, en la tramitación que en su papel de órgano sustantivo realiza el Ministerio, se remitirá el expediente al órgano ambiental para que formule y publique en el Boletín Oficial del Estado la declaración ambiental estratégica correspondiente, que deberá ser tenida en cuenta antes de proceder a la aprobación final del plan hidrológico.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/04/2022 10:12:34

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/04/2022 13:25:05

CSV: MA00213Q3BBHEUYJDWCH75DNB31649664755 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La participación pública ha acompañado el proceso de planificación hidrológica desde sus primeras fases, y se ha materializado de forma constante en la transparencia informativa, en el diálogo con todas las partes implicadas y en periodos de consulta suficientemente prolongados como para que cualquier interesado haya tenido la oportunidad de aportar sus propuestas, observaciones o sugerencias para mejorar la propuesta de revisión del plan hidrológico y su estudio ambiental estratégico.

Es necesario recordar las inesperadas dificultades que han marcado el proceso participativo derivadas de la pandemia por la COVID-19 desde la primavera de 2020 a la actualidad, limitando las posibilidades de celebrar reuniones presenciales. No obstante, merece destacarse que tanto desde la Administración del agua como desde las diversas partes interesadas, se han hecho los esfuerzos necesarios para superar estas dificultades, recurriendo en muchas ocasiones a las posibilidades que ofrece la tecnología para celebrar encuentros virtuales.

Entre los hitos participativos llevados a cabo en la última fase de revisión del plan hidrológico, a partir del 23 de junio de 2021, merecen destacarse:

- 22 de junio de 2021, Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado por el que se iniciaba un periodo de seis meses de consulta pública de la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico.
 - 29 de julio de 2021, Presentación del Plan Hidrológico (Jornada en línea).
 - 1 de septiembre de 2021, Presentación del Plan Hidrológico. Jornada presencial y en línea. Valladolid.
 - 6 de septiembre de 2021, Presentación del anexo 3 del Plan, “Zonas protegidas”. Jornada en línea.
 - 7 de septiembre de 2021, Presentación de los anexos 2 y 4 del Plan, “Inventario de recursos” y “Caudales ecológicos”. Jornada en línea.
 - 13 de septiembre de 2021, Presentación del anexo 6 del Plan, “Asignación y reserva de recursos”. Jornada en línea.
 - 13 de septiembre de 2021, Presentación de los anexos 7 y 8 del Plan, “Inventario de presiones y programa de control de las masas de agua”, “Valoración del estado de las masas de agua” y “Objetivos ambientales”. Jornada en línea.
 - 15 de septiembre de 2021, Presentación de la Normativa del Plan. Jornada en línea.
 - 16 de septiembre de 2021, Jornada de participación activa sobre “Contaminación difusa y uso sostenible de las aguas subterráneas” con agentes interesados. Celebrada en Segovia.
 - 24 de septiembre de 2021 Concertación de caudales ecológicos. Sesión I. Celebrada en Valladolid.



- 29 de septiembre de 2021 Jornada presencial de participación activa sobre “Contaminación urbana e industrial, depuración y gestión DPH” con agentes interesados. Celebrada en Palencia.
- 14 de octubre de 2021 Jornada presencial de participación activa sobre “Alteraciones hidromorfológicas y Gestión del Riesgo de Inundación” con agentes interesados. Celebrada en Benavente (Zamora).
- 22 de octubre de 2021 Concertación de caudales ecológicos. Sesión II. Celebrada en Valladolid.
- 27 de octubre de 2021 Jornada presencial de participación activa sobre “Optimización de la gestión: usos, demandas y cambio climático” con agentes interesados. Celebrada en Salamanca.

Se destaca el hecho de haber recibido durante el proceso de consulta pública 1.410 escritos con propuestas, observaciones y sugerencias para mejorar la documentación inicialmente presentada. La Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. ha realizado un informe específico sobre el proceso participativo, que se incorpora como Apéndice III del Anejo 10 a la Memoria del plan. Este informe atiende al requisito señalado en el artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y, simultáneamente, al artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El citado informe, que analiza el resultado de la información pública y de las consultas, y de cómo estas se han tomado en consideración, pone en evidencia que de las 1.387 cuestiones planteadas durante la consulta pública, un 36% han podido ser atendidas, mientras que un 64% no se han considerado procedentes. Entre estas últimas, destacan los motivos que se indican a continuación:

- **Problema:** Incrementar los cánones y tarifas para los usuarios del agua con el fin de poder realizar medidas dirigidas de los objetivos ambientales; en sentido contrario otros sectores se manifiestan en contra de que los usuarios del agua asuman los costes ambientales en los que incurren las actividades; aumentar la vigilancia del DPH para evitar daños importantes; prohibir el desarrollo de determinados proyectos. **Respuesta:** No se pueden atender porque, con independencia de otras cuestiones de oportunidad o tratarse de cuestiones que tiene su ámbito procedimental fuera de la planificación hidrológica, no competen al plan hidrológico de la demarcación, cuyos contenidos, especialmente aquellos de carácter normativo, quedan limitados a las materias para las que el plan esté expresamente habilitado por norma legal o reglamentaria (art. 81.2 del RPH).
- **Problema:** No se han incluido determinadas actuaciones que son relevantes hacer frente al reto demográfico, como son actuaciones para una mayor capacidad de regulación en la cuenca o medidas de incremento de superficie de regadío. **Respuesta:** Con independencia de otras razones de oportunidad, las inversiones recogidas en el programa de medidas se ajustan a la capacidad de gasto de las correspondientes autoridades competentes para el periodo de programación 2022-2027, al que se refiere el programa de medidas conforme al artículo 60 bis del RPH. Las inversiones no incluidas en este plan hidrológico no quedan necesariamente descartadas, podrán abordarse en la próxima revisión



sexenal o incorporarse como medidas adicionales en el momento de presentar el informe intermedio del artículo 87 del RPH, referido a la evolución del programa de medidas, si se considera procedente.

- **Problema:** Respecto a los caudales ecológicos determinados agentes se muestran en contra de su implantación y solicitan su eliminación; otros agentes solicitan su implantación pero en valores más reducidos; otros consideran que los valores propuestos son insuficientes para el objetivo buscado. **Respuesta:** Los regímenes de caudales ecológicos que señala el plan hidrológico responden a una obligación legal, y son necesarios para no impedir la consecución de los objetivos ambientales de buen estado de las masas de agua en razón de alteraciones de su régimen hídrico. Para su cálculo se han seguido los procedimientos técnicos habituales, regulados en la Instrucción de la Planificación Hidrológica. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha puesto en marcha diversos estudios para el seguimiento adaptativo de los regímenes de caudales ecológicos así como para estimar la repercusión del régimen de caudales ecológicos sobre los usos del agua. A la luz de todo ello, los caudales ecológicos podrán revisarse con la siguiente revisión del plan hidrológico.
- **Problema:** Se solicitan numerosas determinaciones normativas restrictivas del uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico. **Respuesta:** Los criterios de uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico están establecidos en el Reglamento del mismo nombre, y la Normativa del Plan Hidrológico no está habilitado para rectificar esos criterios.
- **Problema:** Se solicitan eliminar las restricciones del Plan para nuevos usos en masas de agua subterránea en mal estado. **Respuesta:** El requisito de no deterioro que se establece en el artículo 4(6) de la DMA no permite seguir aumentando las presiones sobre masas de agua cuyo estado no es bueno, sea por incrementos de extracción o por aumento de la contaminación difusa.
- **Problema:** Se solicita que la modernización del regadío no disponga de fondos públicos al entender que son actuaciones que no contribuyen al logro de los objetivos ambientales. **Respuesta:** El Programa de medidas del Plan se confecciona con las aportaciones de las autoridades competentes que establecen las prioridades en su materia; el Plan considera que estas medidas pueden contribuir a reducir determinadas presiones sobre las masas de agua por lo que, para alcanzar la financiación pública, los proyectos deben atender a los requisitos para ello, además de los condicionantes que puedan imponer, en su caso, los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.



4. PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Los cambios que recoge esta nueva versión del plan hidrológico respecto a la anterior se derivan, por una parte, de la actualización sexenal de la información de base utilizada para los cálculos de los contenidos de naturaleza variable que recoge el plan: inventario de recursos, información socioeconómica, evaluación del estado de las masas de agua, demandas de agua, etc., y por otra parte, también debe tenerse en cuenta como con cada ciclo de planificación se mejora el soporte técnico que permite configurar el plan, lo que redundará en un mejor establecimiento de datos y resultados, identificando las necesidades de reajuste de las soluciones previamente adoptadas para afrontar mejor los problemas detectados, que fueron puestos de relieve en la fase del Esquema de Temas Importantes.

Así mismo, la orientación de las políticas europeas y españolas bajo el enfoque del Pacto Verde Europeo y la transición ecológica que de ello se deriva, también tienen su necesario reflejo en el plan.

Finalmente, siendo conscientes de la limitada ejecución de medidas y el reducido avance hacia logro de los objetivos señalados por plan anterior, esta nueva versión pretende ganar eficacia, especialmente mediante la configuración de un programa de medidas mejor dimensionado, mucho más ajustado a las capacidades de ejecución de las distintas autoridades competentes, sin dejar por ello de ser conscientes de que en el año 2027, final del ciclo al que apunta el nuevo plan, es preciso que todas las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales estén causando sus efectos.

El plan hidrológico, atendiendo a las obligaciones que señala el artículo 42.2 del TRLA, incorpora un capítulo específico en su Memoria para describir los cambios introducidos respecto a la versión anterior, que se complementa con el anexo 0 a la Memoria.

Algunos aspectos destacados de estos cambios son:

- Revisión de la geometría de las masas de agua.
- Revisión del inventario de recursos hídricos y ampliación de la serie histórica hasta 2017/2028.
- Mejora en la caracterización de las masas de agua superficial con las nuevas Guías de MITERD.
- Actualización de las demandas a partir de la nueva información de datos reales suministrados
- Revisión del régimen de caudales ecológicos en ríos.
- Propuesta de requerimientos hídricos en lagos y lagunas.
- Mejora en la identificación de las presiones hidromorfológicas y por contaminación difusa en las masas de agua.
- Revisión de las nuevas demandas bajo el criterio de seguridad hídrica que establece la Ley de Cambio Climático y transición energética.
- Revisión del estado de las masas de agua con criterios de las nuevas Guías de MITERD.
- Revisión de objetivos ambientales de las masas de agua teniendo en cuenta el plazo final de 2027.
- Mejora de la integración de los objetivos de conservación de las zonas protegidas en el PHD.



- Actualización del estudio de recuperación de costes.
- Mejora en la caracterización de las medidas del Programa de medidas para garantizar el correcto iter DPSIR que establece la Comisión Europea.
- Atención a los requisitos de la Comisión Europea en su informe de los planes hidrológicos de 2º ciclo.

FIRMADO POR:

SOFIA BEATRIZ SOTO SANTOS - SECRETARIA GENERAL - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/04/2022 10:12:34

CRISTINA DANES DE CASTRO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/04/2022 13:25:05

CSV: MA00213Q3BBHEUYJDWCH75DNB31649664755 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



5. CONCLUSIÓN

El Consejo del Agua de la Demarcación del Duero, reunido en sesión plenaria en Valladolid, el 8 de abril de 2022, emite este informe referido a la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero a los efectos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y acuerda *con 34 (44,7%) votos a favor, 0 (0%) votos en blanco y 42 (55,3%) votos en contra* su elevación al Gobierno a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme al artículo 35 del texto refundido de la Ley de Aguas, para continuar su tramitación hasta que pueda ser aprobado mediante real decreto.

Los miembros del Consejo que se relacionan en la siguiente tabla han aportado escritos explicativos de su voto, que se incorporan a este informe en su anexo único.

Nº Vocal en CAD	Vocal	Comentario
2	VICEPRESIDENTE 1º Y VICECONSEJERO DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN	NO
3	VICEPRESIDENTE 2º Y PRESIDENTE DEL SC BARRIOS DE LUNA	NO
23	D.G. DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
24	COORDINADOR DE SERVICIOS DE LA D.G. DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
25	SUB. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS ITACYL (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
26	JEFE DE AREA DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA DE CASTILLA Y LEÓN (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
27	JEFE DE AREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ITACYL (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
28	COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
29	JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
30	TÉCNICO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ITACYL (se adhiere al voto particular presentado por el vocal nº 2)	NO
51	CANAL DEL PISUERGA	NO
52	C.RR. CANAL DE VILLAGONZALO	NO
54	C.G.RR. PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA	NO
55	C.RR. CANAL DE LA RETENCIÓN	NO
56	C.RR. C.RR. RIO ADAJA	NO
57	CANAL DE TORDESILLAS Y OTROS	NO



Nº Vocal en CAD	Vocal	Comentario
58	C.RR. DE LOS REGADÍOS DE CARRIÓN Y SALDAÑA	NO
62	C.RR. DEL CANAL DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DEL ÁGUEDA	NO
63	C.G. RR DEL CANAL DEL PARAMO ALTO	NO
64	SINDICATO C.E. DE VILLAMECA	NO
65	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	SI
75	ASAJA CASTILLA Y LEÓN	NO
76	ALIANZA POR LA UNIDAD DEL CAMPO	NO
77	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	NO
79	CECALE	NO
80	CCOO DE CASTILLA Y LEÓN	NO

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria del Consejo del Agua de la Demarcación
(firmado electrónicamente)
Sofía Soto Santos

Conforme,

La Presidenta del Consejo del Agua de la Demarcación
(firmado electrónicamente)
Cristina Danés de Castro

